GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRA
DICTMAEN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

VILLARRICA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2.020.-

Señor

Dr. JUAN CARLOS VERA BÁEZ, Gobernador

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRA

Presente:

LA ENCARGADA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRA, quien suscribe, se dirige a Ud., a fin de evacuar Dictamen en cuanto a la necesidad de llevar a cabo el llamado de ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA, por la vía de la excepción.-

PRIMERO:

Teniendo en cuenta el Art. 68 de la Carga Magna de la República del Paraguay *"El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana."*.

La Ley 6524 ***"QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS"***

SEGUNDO:

Visto; El memorándum de la Secretaria Departamental de Salud de la Gobernación de Guairá, en donde comunica la difícil situación que atraviesan las personas enfermas, para trasladarse desde sus hogares a los centros de atención de la salud del Departamento, como así también para trasladarse desde del Departamento a otros centros asistenciales del país.-

Patricia Benítez M.
Responsable U. O. C.
Gobierno Departamental Guairá

La Nota de la Junta Departamental de Guaira, en donde solicitan de forma "URGENTE" la adquisición de una ambulancia a ser utilizada para el traslado de pacientes.-

La Nota de la Directora del Policlínico San Miguel, en donde hace mención a la necesidad de contar con una ambulancia para el servicio a las personas aquejadas con algún tipo de enfermedad para su traslado a centros más especializados para su mejor atención.-

La carencia de suficientes ambulancias pertenecientes a los centros de salud local, para hacer frente a la alta demanda diaria, para el traslado de personas enfermas.-

La Nota de la Secretaria Departamental de Salud, en donde menciona y solicita "celeridad" del proceso licitatorio, de manera a agilizar la adquisición de una ambulancia, para dar respuesta pronta y rápida a este demanda de gran importancia social para los habitantes del Departamento.-

TERCERO:

Considerando; los plazos establecidos, de verificación, de publicación, y todo el proceso y los plazos burocráticos que lastimosamente conllevan una proceso licitatorio por la Modalidad de Concurso de Oferta.-

El Art. 33° de la ley 2051/03 establece *"CASOS DE EXCEPCIÓN: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:... **d)** derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante **el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate**; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas...**g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables...**"* y el Art. N° 73 del Decreto Reglamentario 21909/03 Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable. "*La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza **que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos...**"*

La Resolución N°1697/20 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, si bien la normativa mencionada

GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ · Unidad Operativa de Contrataciones · Sra. Claudia Patricia Benítez M. Responsable U.O.C. Gobernación Departamental Guairá

autoriza a la Convocante a realizar el proceso licitatorio únicamente con ***"b) Con aviso de intención de compra",*** como Unidad Operativa, creemos y optamos por la opción de ***"a) Con difusión previa",*** esto, de manera a garantizar la **transparencia y publicidad, e igualdad y libre competencia**, principios generales de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y además siguiendo la recomendación de la Entidad Rectora en materia de compras públicas, que en la Resolución mencionada más arriba en su Art. 3° menciona *"...Cuando las Convocantes implementen procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable, prevista en el Artículo 33 inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas* ***deberán optar preferentemente*** *por el procedimiento con Difusión Previa."*

El Art. 10 del Decreto Reglamentario 21909/03 *"Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones...10.* ***Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el artículo 33 de la Ley****..."*

CUARTO:

Finalmente, como Unidad entendemos que, la enfermedad y la SALUD de la gente, es una cuestión urgente que necesita de soluciones prontas y rápidas; y no puede estar esperando por procesos burocráticos largos, porque como representantes del pueblo, nuestro compromiso y nuestro juramento con Dios y la patria, nos respalda y nos obliga, a ofrecer soluciones, o al menos a paliar las necesidades más urgentes del pueblo guaireño;

De la misma manera, como Administradores de la "cosa pública", debemos de utilizar todos los mecanismos posibles, de manera a garantizar la óptima ejecución presupuestaria y el uso total de los fondos disponibles, en beneficio de la sociedad, que es a quienes finalmente nos debemos. Además que; y lo más importante, debemos obrar siempre conforme a la legalidad y la legitimidad, conforme se ha expuesto en el presente exordio.-

POR TANTO:

En base a las consideraciones expuestas en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones del Gobierno Departamental de Guairá, RECOMIENDA y EMITE DICTAMEN FAVORABLE, para llevar a cabo el proceso: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA" ID 376681, con difusión previa.-

Salvo mejor parecer de la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIÓNAL.-

ES MI DICTAMEN.

Sra. Claudia Patricia Benítez M.
Responsable U. O. C.

GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES

Secretaría Departamental de Salud

GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

Villarrica, 16 de octubre de 2020

Señor
Dr. Juan Carlos Vera Báez
Gobernador de Guairá
Presente

Por la presente es grato dirigirme a usted, deseándole éxitos en sus actividades cotidianas, y al mismo tiempo aprovecho en manifestarle mi petición, solicito la donación de una ambulancia para la Secretaría Departamental de Salud, de tal modo a mejorar los servicios de la Secretaría.

Sin más por el momento y esperando una respuesta favorable a mi petición me despido de usted deseándole éxitos en sus futuras funciones.

Atte.

GOBERNACIÓN DEL GUAIRA · GUAIRA · CULTURA DE TRADICIONES · DEPARTAMENTO DE SALUD

Dr. Walter Fernández
Secretario Departamental de Salud
Gobernación del Guairá

Dr. Walter Fernández
Secretario Departamental de Salud

GOBERNACION DEL GUAIRA
MESA DE ENTRADA
Nº 3033/20 12:36
Recibido en fecha 16/10/2020
Encargado Fabiana Duarte

GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES

Junta Departamental del Guairá

Calle Gral. Díaz y
San Roque González de Santa Cruz
Email:jdguaira@gmail.com
Tel.: 0541-41890 /43274
VILLARRICA - PARAGUAY

Villarrica, 20 de octubre del 2.020.-

SEÑOR. -
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAIRA. -
DR. JUAN CARLOS VERA BAEZ. -
PRESENTE

La Junta Departamental del Guairá, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de solicitar en forma urgente la adquisición de una ambulancia a ser utilizada por el Gobierno Departamental para el traslado de pacientes que soliciten ser trasladadas a hospitales de la capital, si el caso lo requiere o en su caso la vuelta de personas que han estado internadas en Centros Asistenciales a sus respectivos hogares dentro del Departamento para guardar reposo. Debido a esta Pandemia Sanitaria, se hace más notoria la necesidad de contar con este medio de trasporte ya que los centros sanitarios han sido clasificados de acuerdo a la enfermedad que padece la persona. -

Sin otro particular, esperando contar con los solicitado, le saludan muy atentamente. -

DR. CARLOS ALFREDO CABALLERO
Secretario

Dr. Carlos Caballero
Secretario
Junta Departamental

JUNTA DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA
GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
PRESIDENCIA
Villarrica - Paraguay

LIC. ALBERTO GUIDO GIRALA
Presidente

Lic. Guido Girala
Presidente de la Junta Dptal.

GOBERNACION DEL GUAIRA
MESA DE ENTRADA
Nº 3052/20 12:26
Recibido en fecha 20/10/2020
Encargado Fabiana Ivone

Villarrica, 20 de octubre del 2.020.-

SEÑOR. -
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAIRA. -
DR. JUAN CARLOS VERA BAEZ. -
PRESENTE

La Directora del Policlínico San Miguel, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de solicitar la compra de una ambulancia a ser destinado al traslado de pacientes que requieren ser una asistencia especializada, a otros centros asistenciales de la capital. Urge la necesidad de contar con este móvil debido a la Pandemia Sanitaria que estamos atravezando que requiere en forma permanente el traslado de personas aquejadas de alguna enfermedad a centros más especializados para una mejor atención.

Confiados que el Señor Gobernador se servirá disponer lo necesario para que esta solicitud tenga una respuesta favorable, hace propicia la ocasión para saludarle con la más alta estima y respeto. -

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social * Policlínico San Miguel - Villarrica * DIRECCION * Apoyo de la Gobernación de Guairá

DRA. EDITH ROLON CARDOZO
Dra. del Policlínico San Miguel